



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, TRAMAUTOLOGÍA Y ORTOPEDIA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/05/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ**; (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TOP MEDICAL, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EMILIO SADA PAZ DECANINI**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, (A QUIENES SE LES REFERIRA COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE DENOMINEN O ACTUEN CONJUNTAMENTE):

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/05/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “**EL PROVEEDOR**”, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 23-veintitres de diciembre de 2021-dos mil veintiuono.

II.- Derivado de lo anterior en fecha 23-veintitres de diciembre de 2021-dos mil veintiuono, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Administrativo, numero **SFA-013-2022**, para el suministro de material de curación, traumatología y ortopedia, a través de la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” fueron autorizados por la dirección por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante los oficios número ICOM 21158018 de fecha 01-uno de diciembre de 2021- dos mil veintiuono y el numero ICOM 21158016 de fecha 01. Primero de diciembre de 2021-dos mil veintiuono, para ser cubiertos con recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales (ramo 28).

IV.- En fecha 02- dos de marzo de 2022- dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron un convenio modificatorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, donde se realizó una modificación de algunas partidas del cuadro básico detallado en la cláusula primera de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente se le denominara “**CONVENIO MODIFICATORIO**”.

V.- En fecha 12- doce de julio de 2022- dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron un segundo convenio modificatorio de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” a efecto de modificar la declaración 1.4 de “**EL MUNICIPIO**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” realizando una redistribución a los montos autorizados para el suministro de material quirúrgico para traumatología y ortopedia, y para el suministro de material médico de curación pactados en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente



se le denominara **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**.

VI.- De conformidad con la cláusula **“TRIGESIMA PRIMERA (MODIFICACIONES)** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por **“LAS PARTES”**.

VII.- Mediante oficio No. DSM/DIR/0673/2023 de fecha 29-veintinueve de agosto de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizar una redistribución del presupuesto asignado del monto de suministro de material de curación para el monto de suministro de material quirúrgico para traumatología y ortopedia de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, a fin de poder continuar con las necesidades del Municipio.

DECLARACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 125, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, comparece para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA.- Que la redistribución y reducción presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en los citados oficios número REF-ICOM/153-BIS-/2022 y REF-ICOM/152-BIS/2022, está debidamente autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Fianzas y Administración, mediante el oficio DPP/1070/2023 de fecha 20- veinte de septiembre de 2023- dos mil veintitrés.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**

CUARTA.- **“LAS PARTES”** ratifican en todo y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” aceptan que el presente Tercer Convenio Modificadorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL, “EL CONVENIO MODIFICATORIO”** y **“SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”**, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Mediante el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** convienen en modificar únicamente la declaración 1.4 de **“EL MUNICIPIO”** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** realizando una redistribución a los montos autorizados del ejercicio presupuestal enero-diciembre del 2023 para el suministro de material quirúrgico para traumatología y ortopedia, y para el suministro de material médico de curación de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para quedar de la siguiente manera:

Para el Suministro de material quirúrgico para traumatología y ortopedia:



EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
ENERO-DICIEMBRE DEL 2022	\$12,860,000.00
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$ 11,560,000.00
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2024	\$5,520,000.00
TOTAL	\$29,940,000.00

Para el Suministro de material médico de curación:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
ENERO-DICIEMBRE DEL 2022	\$20,636,000.00
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$21,936,000.00
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2024	\$19,602,000.00
TOTAL	\$62,174,000.00


TERCERA.- SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”


“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente “**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO**”, el resto de las cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, “**CONVENIO MODIFICATORIO**” y “**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente “**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO**”, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman por cuadruplicado de conformidad, el día 20-veinte de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “**EL MUNICIPIO**”


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRIGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno
de
—
Monterrey

SFA-013-2022

C. RAFAEL SERNA SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GOMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. EMILIO SADA PAZ DECANINI
REPRESENTANTE LEGAL DE TOP MEDICAL, S.A DE C.V.

EL PRESENTE TERCER CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, TRAMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/05/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL TOP MEDICAL, S.A DE C.V. EN FECHA 20-VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRES.